

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19 466

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sra. Marilsa C. de Gracia.

Contrato Nº 17 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Manuel Báez

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### CONTRATO No.16

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 28 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra MARILSA C. DE DE GRACIA, mayor de edad de nacionalidad brasileña, con pasaporte No.E-8-28-530, en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

#### EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como MEDICO VETERINARIO en la Región No.2 Veraguas, a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país

SEXTO: Renunciar a toda reclama-

ción diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

#### EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de MARILSA C. DE DE GRACIA, como MEDICO VETERINARIO, en la Región No.2 Veraguas.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de QUINIENTOS SETENTA BALBOAS (B/570,00) MENSUALES, como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento, Partida No.0 10,002,02,001, Planilla No.8, Empleado No.9171.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido en la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

- 1- por muerte del contratista
- 2- por formación de concursos de acreedores al Contratista.
- 3- por incumplimiento del Contrato.
- 4- por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver el presente Contrato en cualquier momento, aun sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los.... días del mes de..... de mil novecientos.....

EL CONTRATISTA  
MARILSA C. DE GRACIA  
Céd. No.E-8-28-530  
S. Social No.

POR EL GOBIERNO  
DR. ALFREDO ORANGES B  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario.

REFRENDO  
LICDO. DAMANA CASTILLO A.  
Contralor Gral. de la República.  
REPUBLICA DE PANAMA.-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.-Panamá 16 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO  
DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Via Fernandez de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: E. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

## CONTRATO No. 17

Entre los suscritos a saber DR ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autoriza-

do por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra MANUEL BAEZ, de nacionalidad dominicana con Pasaporte No.E-8-408 38, en su propio nombre y representación quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como TECNICO EN COMUNICACIONES, en la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, Departamento de Comunicaciones a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacio-

nal e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter a toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de MANUEL BAEZ como TECNICO EN COMUNICACIONES en la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, Departamento de Comunicaciones.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/. 420,00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento, Planilla No. 6, Empleado No. 2718, Partida No. 0. 10, 0, 02, 00, 00, 001.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

1. Por muerte del Contratista.
  2. Por formación de concurso de acreedores al Contratista.
  3. Por incumplimiento del Contrato.
  4. Por mala conducta del Contratista.
- Si la rescisión obedeciera a mala con-

ducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver el presente contrato en cualquier momento aún sin causa justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los..... días del mes de..... de mil novecientos.....

EL CONTRATISTA,  
MANUEL BAEZ  
Céd. O Pas. No.E-62-110  
S. Social No.DR. ALFREDO ORANGES B.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
REFRENDO:LICDO. DAMIAN A. CASTILLO  
Contralor Gral. de la República.

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA - MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - Panamá, 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO  
DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS  
Ministro de Des. AgropecuarioDR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general.

## HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza SOCIEDAD CONTINENTAL IMPORT-EXPORT CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo: 0591, Folio: 0984, Asiento: 106121, por intermedio de su Apoderada General, ha solicitado ante este Tribunal que ex-

pida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas sobre los Lotes 6 y 7, Manzana No. 6 del área industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público:

El Edificio se describe así:

Un edificio con columnas y losas de concreto armado reforzado con acero de tres (3) plantas, distribuidos

de la siguiente manera: una planta baja, un primer año y el segundo alto azotea. Las paredes del interior y exterior son de bloque con repello liso o repello rústico con excepción de la fachada principal que es de vidrieras y puertas de aluminio en la planta baja y vidrieras en el primer año. En la parte interior hay particiones de madera con vidrio. Los pisos son combinados de baldosas de granito y alfombrado. El cielo raso de la planta baja es

combinado de madera y de paneles acústicos suspendidos en perfiles de aluminio. Las fosas del primer y segundo alto al igual que de la escalera son hormigón armado con bloques de arcilla. El techo de la azotea es de láminas de asbesto cemento sobre una estructura de madera. En los baños los pisos son de baldosas de granito, las paredes de azulejos importados y el cielo raso repelido. El edificio en su planta baja tiene un área de 137 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados.

Perímetro de la planta baja: Partiendo del punto más al oeste y próximo a la Calle 15, ubicado en la fachada principal en el medio de la pared mediana se miden en líneas recta veinte (20) metros con quince (15) centímetros (20.15) en dirección Sur; dos (2) metros con cuarenta (40) centímetros (2.40 mts) en dirección Este; cuatro (4) metros con cincuenta centímetros (4.50 mts.) en dirección Norte; cinco (5) metros con ochenta (80) centímetros (5.80 mts.) en dirección Este; once (11) metros con veinte (20) centímetros (11.20 mts.) en dirección Norte; seis (6) metros con noventa (90) centímetros (6.90 mts.) en dirección Este; cuatro (4) metros con cincuenta (50) centímetros (4.50 mts.) en dirección Norte; quince (15) metros con treinta (30) centímetros (15.30 mts.) en dirección Oeste hasta llegar al punto de partida de la descripción de la planta baja.

Linderos: Norte: Resto del terreno arrendado; Sur: Edificio de propiedad de Continental Import Export Corporation; Este: Edificio de propiedad de Continental Import Export Corporation; y Oeste: Edificio propiedad de Fort Lara y Cía.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio antes descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,  
LICDO. RUBEN A. DE LAGUARDIA P.

LA SECRETARIA,  
XIOMARA BULGIN.

(L018129)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38  
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:  
Al señor ATHANASIO TSIMOGIANIS,

varón, mayor de edad, nacionalidad griega y demás generales y de paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, hacerse oír en la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de dominio propuesta por MARTA SOFIA SOUSA P., en su contra.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. (1981)

AMERICO RIVERA G.  
Juez 1o. de Circuito de Cocle.

Gladys Y. Laffaurie O.  
Secretaria i.a.

(L018267)  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42  
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA

Al señor PEDRO ANASTASIO TSIMOGIANIS, de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca oír en la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta por MARTA SOFIA SOUSA P., contra él.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de venta local, por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. (1981)

AMERICO RIVERA G.

Juez 1o. del Circuito de Cocle.

Gladys Y. Laffaurie O.  
Secretaria.

(L018268)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/12/81-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Agromi, S.A. se encuentra registrada en la ficha 007019 Rollo: 000304 Imagen: 0125 desde el cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 10645 de 25 de octubre de 1981 Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 7410, Imagen 0008, Sección de micropelículas (Mercantil) e inscrita el 25 de noviembre de 1981.

Panamá dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno  
Fecha y hora de expedición,  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Nilsa Chung de Gonzalez  
Certificador.

(L018198)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/12/81-65

CERTIFICA:

Que la Sociedad Paraguachoa, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1028 Folio 0100 Asiento: 111176 de la sección de persona mercantil desde el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro Actualizada en la ficha 081220 Rollo: 007413 Imagen: 0111 de la Sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 10 716 de 27 de octubre de 1981, Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 7413 Imagen 0116 sección de micropelículas (Mercantil), e inscrita el 26 de noviembre de 1981.  
Panamá dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:11 p. m.

Fecha y hora de expedición,  
NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Nilsa Chung de González  
Certificador  
(L018198)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/11/81-99

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Jopa Investments, Inc. se encuentra registrada en la ficha 027166 Rollo: 001360 Imagen 0783 desde el veintuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9067 de 08 de octubre de 1981 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7282 Imagen 0035 Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrita el 06 de noviembre de 1981.

Panamá veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12.41 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

L018370

única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 26/11/81- 10

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Odomia, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 1033 Folio 0309 Asiento 116187 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 063261 Rollo: 004919 Imagen 0110 de la sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública 7634 de 07 de noviembre de 1980 de la notaría segunda de Panamá, según consta al Rollo 4919 Imagen 0117 Sección de micropelículas (Mercantil) Panamá veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:19 a.m.

Fecha y hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

L018097

única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 8921, del 30 de octubre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de noviembre de 1981, en la ficha 081216, rollo 7413, imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ISIS HOLDING, S.A."

(L177404)

Única Publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 9089, del 11 de noviembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1981, en la ficha 024360, rollo 7449 imagen 0061, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PAPYRUS CORPORATION LTD".

(L018087)

Única Publicación

BELINDA R. DE DE URRIOA, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

**CERTIFICA:**

Que en este Juzgado se encuentra radicada la demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. contra ALEJANDRO TORIBIO GREGORIO.

Panamá, 10 de diciembre de 1981

Licda. Belinda R. de de Urríola  
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil.

(L 18444)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La que suscribe, siguiendo instrucciones impartidas por el señor Ministro de Comercio e Industrias, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la EMPRESA DROGUERIA SARO, S. A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico oficial de la localidad, comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de contrato de distribución exclusiva presentada en su contra por Laboratorios Cooper de Centroamérica, S. A., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Kalíope T. de Arjona  
Funcionario Instructor

Maribel Rivera B.  
Secretaria Ad-Hoc

(L018282

1a. publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

**CITA Y EMPLAZA:**

A LA HACIENDA SANTA MONICA, S. A., cuyo domicilio se ignora, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, que en contra de dicha empresa ha presentado PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE AZUERO, S. A., cuyo Representante Legal lo es el Ing. MIGUEL ANGEL MORENO HERNANDEZ, para lo cual se le concede el término legal de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el Juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy dos -2- de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Licdo. Homero E. Cajar P.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

(L018356

única publicación)

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HORTENSIA DINORAH PORRAS DE TRAAAT, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS: . . . . .

. . . . .  
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de HORTENSIA DINORAH PORRAS DE TRAAAT desde el día 6 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos universales sin perjuicio de terceros sus hijos RICARDO JULIO TRAAAT PORRAS Y MONICA GUADALUPE TRAAAT PORRAS Y ORDENA: Que comparezcan a estar a

derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código de Justicia.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.  
**COPIESE Y NOTIFIQUESE**  
 El Juez,  
 (Fdo.) LICDO. FERMIN O. CASTAÑEDAS

(Fdo.) LICDA. Belinda R. de Urriola  
 Secretaria  
 (L018373  
 única publicación)

**AVISO DE REMATE**

Celso Córdoba, Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra TEODORO ROBINSON, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra TEODORO ROBINSON, se ha señalado el día cuatro (4) de enero de Mil Novecientos ochenta y dos para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación, de propiedad del demandado:

Finca No. 11,936, inscrita al tomo 1082 del folio 256 del Registro Público, Provincia de Chiriquí.

**SUPERFICIE:** 1250 mts.

**LINDEROS:** Noreste Ave 8a, mide 25 mts.

**SUROESTE:** Lote No. 1 mide 25 mts.

**SURESTE:** Calle 1a, mide 50 mts.

**NORESTE:** Lote N.º 5 mide 50 mts.

**Ubicación:** Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Volcán con el No. 6 de la Manzana 74 de la Sección Norte, denominada Los Potreros de Volcán, Distrito de Bugaba

**AVALUO DE LA FINCA B/937,50**

Servirá de base para el REMATE la suma de B.937,50, que consiste en el avalúo del bien rematado y serán posturas admisibles las que cubran las dos tercera (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el (5) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta...

**ARTICULO 1250:** En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento, del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que hará de conformidad con la Ley (Código Judicial).

**ARTICULO 37:** En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio, (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, Certifico: que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 9 de diciembre de 1981.

Celso Córdoba N.º,  
 Secretario.

**EDICTO DE REMATE**  
 EL SECRETARIADO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día veintidós -22- de diciembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Especial de Venta de Bienes con Retención de Dominio promovido por GUILLERMO TRIBALDOS JR. Y CIA. S.A. contra GERARDO CASTILLO PINEDA y PEDRO PABLO DUARTE CONTRERAS, y el cual se describe así:

"VEHICULO MITSUBICHI, año 1971, cuatro -4- puertas, modelo Sedán, cuatro -4- cilindros, color verde, modelo No. 56641, con placa de circulación No. 4T-483 el cual se encuentra en las condiciones mecánicas siguientes:

**MOTOR,** necesita Over-Hall, completo, incluyendo el cabezote.

**Transmisión regular:** Diferencial regular, cinco -5- llantas en malas condiciones; Amortiguadores delanteros en malas condiciones; sistema de

escape en mal estado. Dirección en regulares condiciones; frenos regulares; Sistema eléctrico (batería) en malas condiciones; Radiador en mal estado; Carrocería necesita enderezamiento, soldadura y pintura en general. Tapizado de los asientos en mal estado. Vidrios en buen estado; Limpia vidrio en buen estado; Espejos retrovisores en mal estado (laterales). Bocina defectuosa; Luces defectuosas; Tiene radio y antena. Lámpara trasera izquierda de la direccional defectuosa".

Servirá de base para este remate la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/350,00) valor que se le ha dado al mencionado vehículo, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de sus-

pensión del despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de noviembre de 1981.

**EL SECRETARIO**

(fdo.) J. STOS. VEGA

L150659)  
 Única Publicación

**AVISO DE REMATE**

LICDA. BELINDA R. DE DE URRIO-LA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

**HACE SABER**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EFRAIN CRISTOBAL SANTANA LOPEZ contra PUBLIO BARRA VALDES, se ha señalado las horas hábiles del día 15 de enero para que se lleve a cabo la venta pública subasta del siguiente bien:

Uno. Finca de su propiedad No. setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (75,188), inscrita en el Registro Público al Tomo mil setecientos veintiocho (1728), folio doscientos cuarenta (240), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá la cual consiste en un lote de terreno con un área de DOS MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2,041,29 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Venancio Barrio y Rosa Pérez, con cuarenta y dos (42) metros cincuenta (50) centímetros; - Sur: Zanja de Aguas Negras, con treinta y cinco (35) metros, setenta y un (71) centímetros. Este, Calle Quinta (5a.) Harino, con cincuenta y nueve (59) metros, sesenta (60) centímetros, Oeste, Calle Tercera (3a.), El Harino (transversal, con cuarenta y siete (47) metros ochenta y tres (83) centímetros. Sobre el citado lote de terreno hay construida una casa de una sola planta, con techo de zinc acanalado, pisos de concreto revestidos de mosaico, paredes de bloques de cemento repellados, puertas de madera, ventanas de vidrio y aluminio en parte y en parte de bloques de ornamentales, con sus respectivas instalaciones eléctricas y sanitarias internas o cubiertas, con un área construida de NOVENTA METROS CUADRADOS (90,00 m<sup>2</sup>) o sea siete (7) metros cincuenta (50) centímetros de frente por doce (12) metros de fondo, y colinda por todos sus lados con resto libre de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base del remate la suma de B/15,707.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,**

LICDO. BELINDA R. DE DE URRIOLA  
Secretaria del Juzgado Primero  
del Circuito de Panamá.

(L062598)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
INGRESOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

a JOAQUIN JOSE VALLARINO ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE VALLA ESPINO, S. A. y/o VALLARINO ESPINOSA S. A. de generales desconocidas a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 24 de agosto de mil novecientos 81 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.  
DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCOA, ROYER  
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor

SABINA GONZALEZ SOLIS,  
Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original.  
Original Firmado  
Licda. Sabina González S.

SABINA GONZALEZ SOLIS  
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION NACIONAL DE  
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-96-81

El Suscrito Funcionario Sustanciantor de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) CRESCENCIA ALABARCA DE SMITH Y HERMANOS vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE Distrito de COLON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-34-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-11-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicada,

de una superficie de 17 hectáreas con 846,56 metros cuadrados, ubicado en EL SALTO, Corregimiento de GOBEA Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO GOBEA-AREA PANTANOSA

SUR: PEDRO ALVEO

ESTE: RIO GOBEA-AREA PANTANOSA

OESTE: PEDRO ALVEO-MAURICIO CRUZ ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de GOBEA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE JULIO

DE 1981.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -48-**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

**CITA Y EMPLAZA**

A la señora Maritza Sánchez González de García, de generales y paradero que dice el actor desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se haga presentar en el juicio de divorcio, que en su contra ha promovido en este Tribunal su esposo Victor Manuel García, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
Fdo. Licdo. Raúl A. Núñez  
Cárdenas.

El Secretario,  
(fdo.) LUIS ESTRADA  
PORTUGAL.

Es fiel copia de su original.

Santiago 21 de octubre de 1981.  
El Secretario,  
(fdo.)  
Luis Estrada Portugal

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria

Chiriquí  
EDICTO No. 173-81  
El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor GREGORIO LEZCANO SERRANO, vecino del Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-884, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18557 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hás con 1,088,51 M2, ubicada en SANTA CLARA Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia cuyos linderos son

NORTE: Río Chevo  
SUR: Quebrada Gómez  
ESTE: Domingo Correa  
OESTE: Clemente Yañez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en de la Corregiduría de MONTELIRO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de OCTUBRE de 1981.

Sr. ASUNCION BATISTA C.,  
Funcionario Sustanciador  
ROSA ELVIRA SERRANO  
DE BERROA  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-185-81  
El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) CORINA BATISTA CUADRA, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito COLON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-73-2322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-174-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0735,00 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE CALLE EN PROYECTO

SUR: POLA DEGRACIA DE UPDYKE

ESTE: CANDELARIA BATISTA CUADRA  
OESTE: MARCIANO BATISTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981.  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
MARY LUZ DE VALENCIA,  
(AD-HOC)  
SECRETARIA.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

**EMPLAZA:**

A todas las personas que pueden y tengan interés en oponerse a la declaración de Matrimonio de Hecho de ELISA PINZON o ELISA DE LEON PINZON (una misma persona) con CARLOS VELASQUEZ JAEN, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer

valer sus derechos en la respectiva solicitud solicitada por ELISA PINZON o ELISA DE LEON PINZON (una misma persona).

Esa solicitud se basa en los hechos siguientes:

1ero.- Mi mandante ELISA PINZON o ELISA DE LEON PINZON, convivió como marido y mujer con el señor CARLOS VELASQUEZ JAEN (Q.E.P.D.) por más de 50 años hasta la fecha del fallecimiento de éste, ocurrido el 24 de agosto de 1981.

2do. La defunción del referido señor VELASQUEZ, se encuentra inscrita al Tomo 200, partida 1780 de defunciones de la Provincia de Herrera.

3ero.- Que esa unión de hecho como marido y mujer, entre mi mandante y el señor CARLOS VELASQUEZ JAEN (Q.E.P.D.) fue bajo un mismo techo, por un término mayor de 50 años ininterrumpidos, en condiciones de singularidad y estabilidad.

4to. La Constitución Política de la República de Panamá en su artículo 53, reconoce el Matrimonio de Hecho, entre personas legalmente capacitadas para ello, los mismos que el artículo 34 de la Ley 100 de 1974.

5to. Tanto mi mandante como el fallecido, reunían los requisitos como personas legalmente capacitadas para contraer matrimonio.

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación,

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos

El Secretario

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original, Chitré, 29 de octubre de 1981.

Esteban C.,  
Secretario,

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO- DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

Dirección Regional de MIDA, Co-  
lón.

EDICTO No 3-111-81

El suscrito funcionario sus-  
tanciador de la Dirección Regio-  
nal de Reforma Agraria en la Pro-  
vincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor Clementino Chirú  
Rivera vecino del Corregimien-  
to de Puerto Pilón distrito de Co-  
lón portador de la cédula de iden-  
tidad personal número 8-372-410  
ha solicitado a la Dirección Na-  
cional de Reforma Agraria me-  
diante solicitud número 3-247-79  
la adjudicación a título oneroso,  
de una parcela de tierra estatal  
adjudicable, de una superficie de  
0 hectáreas con 0685,33 metros  
cuadrados, ubicado en Villa Cata-  
lina corregimiento de Puerto Pi-  
lón distrito de Colón, de esta  
provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Servidumbre  
SUR: Emilia María Ceballos  
ESTE: Tierras Nacionales  
OESTE: David Mela, servidumbre  
y Emilia María Ceballos

Para los efectos legales se fija  
el presente Edicto en un lugar vi-  
sible de este Despacho y en el de  
la Corregiduría de Puerto Pilón y  
copias del mismo se entregará  
al interesado para que lo haga  
publicar en los órganos de publi-  
cidad correspondiente tal como lo  
ordena el artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto tendrá vi-  
gencia de quince (15) días a par-  
tir de la última publicación.

Buena Vista 16 de julio de 1981

Sr. José Cordero Sosa  
Funcionario Sustanciador

Mary Luz de Valencia  
Secretaría

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-110-81

El suscrito funcionario sus-  
tanciador de la Dirección Regional  
de Reforma Agraria en la Provin-  
cia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) JULIO AL-  
BERTO VERGARA (U) JULIO AL-  
BERTO CEDEÑO, vecino (a) del  
Corregimiento de NUEVO SAN  
JUAN, Distrito de COLON, por-  
tador (a) de la Cédula de identidad  
personal número 7-18-355, ha so-  
licitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante soli-  
citud número 3-150-80, la adju-  
dicación a título oneroso, de una  
parcela de tierra estatal adju-  
dicable, de una superficie de 6 hec-  
táreas con 0085,05 metros cua-  
drados, ubicado en GATUNCILLO  
NORTE, Corregimiento de NUE-  
VO SAN JUAN, Distrito de CO-  
LON de esta Provincia, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: CARRETERA DE PIE-  
DRA Y CESAR RODRIGUEZ E  
JOSE L. BLANDON

SUR: IVONNE RODRIGUEZ GUE-  
RREO Y GLORIA GALLARDO  
DE RODRIGUEZ

ESTE: CESAR RODRIGUEZ Y  
JOSE L. BLANDON

OESTE: CARRETERA DE PIE-  
DRA.

Para los efectos legales se fi-  
ja el presente Edicto en un lugar  
visible de este Despacho y en el  
de la corregiduría de NUEVO  
SAN JUAN y copia del mismo se  
le entregará al interesado para  
que lo haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad correspon-  
diente, tal como lo ordena el ar-  
tículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá Vigencia de  
quince (15) días a partir de la ú-  
ltima publicación.

BUENA VISTA, 16 de julio de  
1981.

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo  
777 del Código de Comercio, inform-  
mos que en esta fecha hemos obtenido  
en compras el negocio denominado "PI-  
ZZANOVA" ubicado en Calle 10 entre  
las Avenidas Balboa y Del Frente No.  
1002.

Por VARDOS, S.A.  
Aurelio Pichel Picón  
Representante Legal  
Colón, 10, de diciembre de 1981.

Céd. No. 11-467

L 090041

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las forma-  
lidades que establece el artículo 777 del  
Código de Comercio se avisa al públi-  
co, que he adquirido por compra y ven-  
ta del señor Vinco Gopal Patel, el es-  
tablecimiento denominado "Bar y Res-  
taurante Calle J", ubicado en la calle  
"J", número 7-50 de la ciudad de Pa-  
namá, cuyas actividades están ampara-  
das bajo la licencia comercial No. 8-  
17163.

TEODOLINDA PEREZ DE RAMA  
Céd. No. 9-81-1488

L 18435

2a. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, siguiendo instruccio-  
nes impartidas por el Señor Minis-  
tro de Comercio e Industrias, por me-  
dio del presente Edicto

EMPLAZA

Al Representante Legal de la empre-  
sa VOLKSWAGEN INTERAMERICA-  
NA, KRAUSE AND CO, para que dentro  
del término de diez (10) días contados  
a partir de la última publicación del  
presente Edicto en el periódico oficial  
de la localidad, comparezca, por sí o  
por intermedio de apoderado, a hacer  
valer sus derechos en la demanda de  
indemnización por cancelación unilate-  
ral e injustificada de la relación de re-  
presentación, agencia y distribución  
exclusiva presentada en su contra por  
TRACTOMOVIL, S.A., advirtiéndole  
que de no hacerlo dentro del término  
señalado se le nombrará defensor de  
ausente con quien se seguirá el juicio  
hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente E-  
dicto en lugar público del Despacho  
de Asesoría Legal del Ministerio de  
Comercio e Industrias, hoy veintidós  
(25) de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y uno (1981) y copias del mis-  
mo se ponen a disposición de la parte  
interesada para su publicación.

Lidia, Kalliope T. de Arjona  
Funcionaria Instructor

Hilda E. Caballero G.  
Secretaria

(L177144)

2a. Publicación

AVISO

Conste por el presente documento que  
yo, Jorge Ernesto Flores Bósquez, va-  
rón, mayor de edad, panameño, solte-  
ro, residente en Calle Sexta y Avenida  
G, s/n de esta ciudad de Santiago, Re-  
presentante legal de la Sociedad deno-  
minada Empacadora Flores Bósquez,  
S.A., inscrita Fichas 075646, Imagen  
0028, Rollo 6616, del Registro Público,  
que hemos comprado a la Sociedad de-  
nominada Empacadora Panameña de A-  
limentos, S.A., el establecimiento in-  
dustrial denominado Empacadora Pa-  
nameña de Alimentos, S.A., Sucursal  
Santiago, ubicada en Calle Sexta y A-  
venida G, s/n de la ciudad de Santiago,  
mediante contrato, mejor dicho me-  
diante escritura pública número 1027 de  
la Notaría del Circuito de Veraguas  
dando así cumplimiento al artículo 777

del Código de Comercio,  
Santiago, 4 de diciembre de 1981.

Jorge Ernesto Flores Bósquez  
Representante Legal Sociedad  
Empacadora Flores Bósquez, S.A.

L 177724

2a. Publicación